

C E A M S E	SOLICITUD DE DESCARGA UNICA / DECOMISO	FGOGP-07 REV 00 FECHA : 08/06/10 Página 2 de 4
--------------------	---	---

SECCION E DATOS DEL PERSONAL TECNICO ENCARGADO DE LA GESTION DE LOS RESIDUOS IN SITU			
	NOMBRE Y APELLIDO	TEL DE CONTACTO	HORARIOS
1	ALBERTO VALENZUELA	4912-0017	8-17
2	ERNESTO PEREZ	4912-0020	9-18
3			
PERSONAS AUTORIZADAS A REPRESENTAR A LA EMPRESA EN AUSENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
	NOMBRE Y APELLIDO	TEL DE CONTACTO	TIPO Y N° DE DOCUMENTO
1	GUILLERMO ARIAS	4912-0018	9-18
2			
3			

- 1- **Multa:** En caso de determinarse que los residuos enviados no sean aptos para ser aceptados en los Complejos Ambientales de CEAMSE, además de su rechazo y comunicarse los hechos a la autoridad de competencia específica, a los efectos legales que correspondan, el responsable será pasible a una multa que podrá oscilar entre 10 (diez) y 100 (cien) veces el valor fijado para la recepción de los residuos que se pretenden remitir para tratamiento y/o disposición final. El firmante se compromete a abonar el monto de la multa resultante, dentro del plazo de los 5 (cinco) días de ser notificado de la infracción detectada. De entender que no es procedente la multa, previo pago de la misma, podrá objetarla dentro del plazo de 10 (diez) días corrido de su notificación.
- 2- **Cancelación de la autorización:** Independientemente de las acciones indicadas en el ítem anterior, en caso de constatarse el envío de residuos no aptos para su tratamiento y/o disposición final en los Complejos Ambientales en función de su gravedad, C.E.A.M.S.E. podrá cancelar la autorización concedida.
- 3- **Reclamo Judicial:** Se pacta que la sola presentación de la constancia de infracción labrada por C.E.A.M.S.E., autoriza a reclamar su pago por vía judicial, según las normas propias del juicio ejecutivo.
- 4- **Competencia:** Ante cualquier conflicto se fija como competencia los tribunales ordinarios de la Capital Federal con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.
- 5- **Domicilio:** Serán válidas las notificaciones e intimaciones que se practiquen en los domicilios mencionados.

INSTRUCCIONES:

- 1- Completar el presente formulario en las secciones A, B, C y E, y firmar las secciones D, F, G y H. No se aceptará escritura en lápiz.
- 2- Deberá certificarse por BANCO, POLICIA y/o ESCRIBANO, la firma correspondiente a la persona representante de la empresa generadora.
- 3- Deberá presentarse fotocopia del D.N.I., C.I., L.E. ó L.C. de la persona mencionada en el punto 2 de las instrucciones.
- 4- Deberá adjuntarse fotocopia del ACTA CONSTITUTIVA, ACTA DE DIRECTORIO o PODER donde se acredite la representación del firmante por parte de la empresa generadora. En el caso de las empresas UNIPERSONALES o SOCIEDADES DE HECHO, deberán adjuntar la correspondiente HABILITACION MUNICIPAL o INGRESOS BRUTOS.
- 5- Comprobante de Inscripción en AFIP - DGI donde figure el número de C.U.I.T. Debido a que C.E.A.M.S.E. actúa como agente de percepción de IVA y de Ingresos Brutos en Pcia. de Bs. As., exclusivamente para aquellos casos en que la empresa generadora tenga alguna exención a estos regímenes, deberán presentar los correspondientes comprobantes.
- 6- Esta solicitud deberá ser entregada, debidamente cumplimentada, según las instrucciones indicadas en los puntos 1 a 5, de Lunes a Viernes en el horario de 9.30 hs. a 15.30 hs. en:

C.E.A.M.S.E. - Depto. de Administración, Estadística y Comercial
Av. Amancio Alcorta 3.000 Capital Federal.

CONDICIONES A QUE SE SOMETE LA PRESENTE SOLICITUD:

La presente Solicitud de Descarga Unica / Decomiso implica la aceptación de las condiciones que a continuación se establecen:

(Continúa)

C E A M S E	SOLICITUD DE DESCARGA UNICA / DECOMISO	FGOGP-07 REV 00 FECHA : 08/06/10 Página 3 de 4
-------------	--	---

6- **Responsabilidad:** Los firmantes declaran bajo juramento que los datos consignados en la presente Solicitud son veraces. Asimismo, los firmantes se comprometen a ajustarse a las reglamentaciones vigentes en C.E.A.M.S.E. o las que pudiera establecer en el futuro. Los firmantes aceptan cualquier exclusión, modificación o condicionamiento que CE.A.M.S.E. pueda establecer con relación al envío de residuos. El generador se compromete a enviar exclusivamente, aquellos residuos que, C.E.A.M.S.E. autorice luego de la evaluación de la presente solicitud y con posterioridad a la notificación fehaciente que realizará esta Sociedad, mediante la nota de autorización. Asimismo aceptan las responsabilidades emergentes aplicables a todos aquellos generadores de residuos.

7- **Análisis:** Durante la etapa de evaluación técnica de la Solicitud, C.E.A.M.S.E. podrá solicitar a su solo criterio, análisis de los componentes de los residuos a tratar y/o disponer, a fin de ampliar o corroborar los datos expuestos en la Sección B. El costo de los mismos quedará a cargo de la empresa generadora de dichos residuos. Este mismo criterio se aplicará cuando se presuma que los residuos recibidos para tratar y/o disponer no se correspondan con los oportunamente aprobados.

8- **Transportistas:** Se deja expresa constancia que las condiciones fijadas, son aplicables también a las empresas transportistas. Los transportistas deben recibir del generador y transportar exclusivamente los residuos que C.E.A.M.S.E. autorice luego de la evaluación de la presente solicitud. El generador deberá poner en conocimiento al transportista que seleccione, de los residuos y condiciones fijadas por CEAMSE en la nota de autorización.

9- **Normativa Aplicable:** Por la presente declaro conocer la normativa vigente en materia de residuos . En especial y sin tener carácter taxativo: **Ambito Nacional:** Ley N° 25916 Gestión Integral de Residuos Domiciliarios, Ley N°24051 Residuos Peligrosos y Decreto Reglamentario N°831/93, Ley N° 25612 Gestión Integral de Residuos Industriales y de Actividades de Servicios, Ley N° 25670 Presupuestos Mínimos para la Gestión y Eliminación de los PCB´s, Resolución N° 577/91 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación (gestión de Asbestos). **Ambito Provincial:** Ley N° 9111/78, Ley N° 11723 Protección del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ley N° 13592 Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, Ley N° 11720 Residuos Especiales y Decreto Reglamentario N° 806/97, Ley N° 11459 Radicación Industrial y Decreto Reglamentario N° 1741/96, Resolución N° 093/02. PCB (uso manipulación, almacenamiento y eliminación de PCB´s), Ley N° 11347 y Decretos Reglamentarios N° 403/97 y N° 450/94, Resolución 1503/03 Disposición Final de los Residuos Patogénicos, Resolución N° 063/96 Transporte de Residuos Especiales y/o Industriales. **Ambito del GCBA:** Ley N° 1854 Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, Ley N° 559/2001 Uso de las sustancias denominadas bifenilos policlorados (PCB), trifenilos policlorados (TCB) , bifenilos polibromurados (PBB) y sus desechos en transformadores y condensadores eléctricos, Ley N° 2214 Residuos Peligrosos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ley N° 154 Residuos Patogénicos y Decreto Reglamentario 1886/01. En virtud de encontrarme sujeto a las disposiciones de la Normativa Ambiental, me comprometo a observar sus requisitos, limitaciones y prohibiciones, y a NO enviar a tratamiento y/o disposición final residuos que estén considerados como peligrosos/especiales. En tal sentido acepto las facultades sancionatorias de CEAMSE: suspensiones, multas, cancelaciones definitivas y toda otra acción judicial y/o administrativa que pueda derivar del incumplimiento de lo aquí prescripto.

10- **Inspección Técnica – Toma de Muestras:** Acepto que como parte del procedimiento de evaluación de la Solicitud presentada, C.E.A.M.S.E. realizará las inspecciones técnicas que considere menester. A tal fin, personal de C.E.A.M.S.E. debidamente identificado, concurrirá de Lunes a Viernes entre las 09.00 y las 16.00 hs. al lugar de generación de los residuos para inspeccionar la calidad de los residuos que se solicita tratar y/o disponer, o para extraer muestras de dichos residuos, dentro de un plazo de 30 (treinta) días de la presentación de la Solicitud, salvo que por las causas no imputables a C.E.A.M.S.E. se demorara la inspección. Si por cualquiera de las siguientes causas resultara imposible la inspección y/o toma de muestras:

- el representante legal o las personas citadas en la sección E se encontraran ausentes y no se hubiera instruido al personal técnico en su reemplazo o al personal de vigilancia para que les permita el ingreso y se les prohibiera el acceso.**
- los residuos declarados no estuviesen presentes en el lugar de generación y/o tratamiento.**
- el domicilio fuese erróneamente indicado en la solicitud y por ello imposible de localizar por causa imputable al solicitante.**
- o bien que por cualquier otra razón no se pudiese cumplir con la diligencia.**

(Continúa)

C E A M S E	SOLICITUD DE DESCARGA UNICA / DECOMISO	FGOGP-07 REV 00 FECHA : 08/06/10 Página 4 de 4
--------------------	---	---

Acepto que la solicitud en curso será dada de baja automáticamente, debiéndose abonar a C.E.A.M.S.E. para reiniciar el trámite, el costo administrativo correspondiente a dicha tramitación.

Nota: Una vez autorizada la presente solicitud, la misma cuenta con una validez de 90 días, para efectivizar la totalidad de las descargas. Vencido dicho plazo caduca la autorización

<i>SECCION H</i>	GENERADOR O REPRESENTANTE LEGAL	
	RUBEN DIAZ	1.233.687
FIRMA	ACLARACION	<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> CI <input checked="" type="checkbox"/> LE <input type="checkbox"/> LC

<i>SECCION I</i> ESPACIO ASIGNADO PARA CERTIFICAR FIRMAS


Evaluador:	Resolución
Firma y Sello:	FECHA/...../.....

Firma y Sello: Jefe Departamento	Firma y Sello: Subgerente	Firma y Sello: Gerente
FECHA/...../.....	FECHA/...../.....	FECHA/...../.....

TALON DE CONTROL DE RECEPCION C.E.A.M.S.E.	
RECIBIDO EN CONFORMIDAD DE LA EMPRESA	
FIRMA:	N° DE SOLICITUD:
ACLARACION:	FECHA/...../.....
generadorprivado@ceamse.gov.ar www.ceamse.gov.ar Tel: 4912-0017/21 Int 233, 325 y 326 Fax: Int 311 9.30 a 15.30	

Transcurridos 10 días hábiles luego de la presentación del trámite, deben comunicarse con CEAMSE a los teléfonos/correo electrónico indicados a fin de averiguar si vuestra solicitud se encuentra lista para ser retirada de nuestras oficinas. De no ser retiradas en un plazo de 60 días luego de su aprobación, será cancelada automáticamente, debiendo reiniciarse nuevamente el trámite